

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 289.)

Gobierno Militar.

Circular.—Redenciones.

En el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, número 229, fecha 12 del actual, se publica la Real orden siguiente:

«Circular.—Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede restablecida la redención á metálico del servicio militar activo para los reclutas declarados útiles en el reemplazo del año actual, pudiendo los interesados efectuar dicha redención hasta el 15 de Diciembre próximo, como plazo improrrogable; debiendo tener presente que las operaciones en las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España terminarán á las tres de la tarde.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1909. = Linares.»

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Burgos 14 de Octubre de 1909.
=El General Gobernador militar.
=P. A. = El General de brigada,
Manuel Benitez.

Delegación de Hacienda

Subasta de minas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900, en el 23 del decreto-ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868 y habiendo tenido presente la Real orden de 12 de Octubre de 1903, se sacan á la venta en pública subasta las minas que á continuación se

Nombre de las minas.	Clase del mineral.	Número de pertenencias	Término municipal en que radican las minas.	Capitalización.
Sofía.....	Hierro.....	12	Valle de Mena.....	2400'00
Adela.....	Idem.....	12	Idem.....	2400'00

Las subastas serán tres consecutivas para la mina que no sea rematada en la primera ó segunda y se celebrarán en los días 10, 16 y 22 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en el despacho de esta Delegación de Hacienda, sita en las oficinas del ramo, calle de San Juan, núm. 78, piso principal, bajo mi presidencia, con sujeción á las siguientes bases:

1.ª La subasta tendrá efecto por pujas á la llana por el orden en que aparecen anunciadas las minas.

2.ª En los quince primeros minutos de la hora señalada para la subasta, los que intenten hacer posturas á las minas presentarán los resguardos que acrediten haber hecho el depósito del 5 por 100 del valor nominal por que salga á subasta la mina, ó depositarán en el acto, ante el Sr. Presidente, en metálico, la cantidad equivalente, cuya cantidad ingresará en el Tesoro si fuese la mina adjudicada a cuenta del importe total que se remate, devolviéndose en el acto á los demás interesados los restantes depósitos.

3.ª Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otro que tengan hecho el depósito, presentarán el resguardo, debiendo

expresan, con designación de su clase de mineral, número de pertenencias, término municipal donde radican y capitalización que ha de servir de base para la licitación de cada una, habiendo sido todas ellas caducadas oportunamente por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, á tenor de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento por falta de pago del impuesto de canon de superficie.

constar á continuación del expresado documento, en nota firmada por el depositante que autoriza al que se presenta para que haga proposición en su nombre.

4.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos, ni los que no hayan hecho el correspondiente depósito.

5.ª Los dueños de las minas podrán evitar las pérdidas de las concesiones de las pertenencias pagando el descubierto, recargos y costas antes de verificarse cualquiera de las tres subastas, de conformidad con lo que preceptúa el art. 27 del mencionado Reglamento.

6.ª No se admitirán posturas que no cubran la capitalización de las minas, por ser este el tipo de subasta según la relación anterior.

7.ª Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, éste no se presentare dentro de las 24 horas á completar el pago total de la cantidad en que se le adjudicase la mina, perderá todo el derecho al depósito del 5 por 100, que quedará en favor del Tesoro.

8.ª A los que resulten rematantes y satisfagan dentro de las 24 horas siguientes el importe del remate, le será entregada la correspondiente carta de pago, y seguidamente se dará cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se expida el título de propiedad de la mina adjudicada.

9.ª La mina ó minas quedan siempre sujetas á las mismas condiciones generales y especiales que se hubieren impuesto al primitivo dueño al expedir el título de propiedad, además de las que las leyes vigentes determinen ó en lo sucesivo se dictasen.

Y se anuncia al público para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en las subastas de las referidas minas.

Burgos 14 de Octubre de 1909.—
El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Providencias Judiciales

Briviesca.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que bajo el número 104 del corriente año se sigue sobre sustracción de un caballo de la pertenencia de Gerónimo Sáez Colina, se cita y llama á un sujeto que se dice ser comisionista en compra de granos, joven, bien vestido, de unos 20 años de edad, limpio de cara, con sombrero de paja á la cabeza, comisionista de la casa N. Galindo y Sobrino, calle de San Juan, en Burgos, sin que conste más antecedentes de dicho sujeto, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa para ser oído, previniéndole que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Briviesca 12 de Octubre de 1909.
=El Escribano, Laureano García.

Madrid.

Por el presente edicto se hace saber: Que D. Joaquín de la Puente y de Vicente, natural de Burgos, hijo de D. Eulogio Antonio de la Puente y de D.^a Teresa de Vicente, de 57 años de edad, de estado soltero, propietario y domiciliado en la ciudad de San Sebastián, ha fallecido en dicha población, sin testar, el día 13 de Septiembre del corriente año; y que reclama su herencia D. Antonio Palacios de la Puente, como sobrino carnal, hijo de su hermana D.^a Regina de la Puente y de Vicente, vecino de esta Corte. En virtud de la pretensión de declaración de heredero único, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que dentro del término de 30 días, á contar desde la fijación y publicación en los sitios públicos y Boletines oficiales de la ciudad de Burgos y de San Sebastián (Guipúzcoa) y de los periódicos oficiales de esta Corte, comparezcan ante este Juzgado del distrito del Congreso á reclamarlo, bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 7 de Octubre de 1909.—
El Juez de primera instancia, Juan Morlán.—El Escribano actuario, Ecequiel Arizmendi.

JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17.^a de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, á los efectos del art. 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907:

Arenillas de Riopisuerga.

Presidente, D. Ignacio Arribas Herreros, Juez municipal; Vicepresidente, D. Félix Ibáñez García, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Daniel Coterón; Vocal como ex-Juez, D. Ciriaco Guerrero Guerrero; Vocales por territorial, D. Felipe Martín Guerrero y D. Román Diego González; suplentes, D. Juan Guerrero Vélez y D. Fidel Martín Guerrero; Vocales por industrial, D. Domingo Carrera González y D. Pantaleón de Grado Muñoz; suplentes, D. Segundo Ortega García y D. José Centeno Martín.

Palazuelos de Muñó.

Presidente, D. Ponciano Muñoz, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Quintiliano Díez Crespo, Concejal; Vicepresidente segundo, D. Rosendo Muñoz Tobalina, contribuyente; D. Quintiliano Díez Crespo, Vocal Concejal; suplente, D. Antonio Muñoz García; D. Víctor Gómez Barrio, ex-Juez municipal; suplente, D. Florentino Gómez Toledano; Vocales por territorial,

D. Rosendo Muñoz y D. Florencio Martínez; suplentes, D. Julián Martínez y D. Eustorgio Puente; Vocales por industrial, D. Pedro de Grado Barrera y D. Tarsicio Sanmillán González.

Oquillas.

Presidente, D. Miguel Monzón Fuente, Juez municipal; Vicepresidente, D. Toribio Miguel Muñoz, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Jorge Orcajo Ortega; Vocal como ex-Juez, D. Nicolás Orcajo Ortega; suplente, D. Sebastián Picón Nebreda; Vocales por territorial, D. Felipe Villada Avelilla y D. Simón Picón Peñacoba; suplentes, D. Inocencio Muñoz Frías y D. Juan del Caño Hernández; Vocal por industrial, D. Celedonio del Alamo Ortega; suplente, D. Francisco Picón y Picón; Secretario, D. Aurelio Rey Muñoz, que lo es del Juzgado municipal.

Carazo.

Vocales por territorial, D. Miguel Aragón Palomero y D. Gervasio Cibrián Palomero; suplentes, D. Fermín Nebreda Abajo y D. Pedro Cámara y Cámara.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Belorado.

Con el fin de dejar definitivamente fijado el presupuesto ordinario de gastos carcelarios de este partido para el año próximo de 1910, convoco á los representantes de los Ayuntamientos del mismo para que debidamente autorizados comparezcan en esta casa consistorial el día 4 de Noviembre próximo á la hora de las once de la mañana.

No habiendo satisfecho la mayoría de los Ayuntamientos de este partido las cuotas de gastos carcelarios, correspondientes al presente año, les recuerdo la obligación que tienen de verificar el pago por trimestres adelantados, haciéndoles presente que de no ingresar dichas cuotas dentro del término de quince días desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, procederé á su exacción por la vía de apremio, conforme dispone el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Belorado 12 de Octubre de 1909.—
El Alcalde, Pablo Uyarra.

Alcaldía de Anguix.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito durante el año próximo de 1910 sean rematados á la venta libre en pública subasta, en la sala consistorial, los días 21 y 28 de Noviembre, á las once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndole que si en la primera subasta se presentan

licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Anguix 12 de Octubre de 1909.—
El Alcalde, Pedro Calvo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cardeñajimeno para los días 24 y 31 del actual, á las once, respecto de vino, aceite y aguardiente á la venta exclusiva.

Alcaldía de Fuentelcésped.

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal para el próximo año de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentelcésped 5 de Octubre de 1909.—
El Alcalde, Mariano Abad.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villahoz.
Cuevas de Amaya.

Alcaldía de Cuevas de Amaya.

Terminado el presupuesto municipal de este distrito para el año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que los vecinos puedan interponer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cuevas de Amaya 11 Octubre de 1909.—
El Alcalde, Gregorio García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vileña.
Quintanilla-Sobresierra.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Según me participa el vecino de esta villa Esteban de Pedro Benito, en el día de ayer ha desaparecido de la casa paterna su hijo Amancio de Pedro Martínez, de 16 años, que viste pantalón de pana, blusa y alpargas, lleva un tapabocas pequeño, va indocumentado y se supone se haya dirigido á Burgos ó Aranda de Duero.

Por tanto, se ruega á las Autoridades procedan á la busca de dicho joven, y, de ser habido, le pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarle á su padre que le reclama.

Quintanar de la Sierra 10 de Octubre de 1909.—
El Alcalde, Andrés López.

Alcaldía de Guzmán.

Habiéndose terminado por la Junta repartidora el proyecto de reparto vecinal de consumos para el año actual, realizado previa autorización para cubrir el déficit que resulta hasta completar el importe de los derechos del Tesoro y

recargos legalmente autorizados, así como también el correspondiente al gremio de granos y líquidos, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Guzmán 11 de Octubre de 1909.—
El Alcalde, Abraham de las Heras.

Alcaldía de Villegas.

La Junta municipal de este distrito ha acordado solicitar del Gobierno de S. M. autorización para el establecimiento de un impuesto de 30 céntimos de peseta en cada 100 kilogramos de paja de cereales y legumbres y leña de todas clases que se consuma en este distrito durante el año de 1910, para cubrir el déficit de 3.154'03 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario.

Lo que se hace público para que los vecinos de esta villa puedan presentar sus reclamaciones en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villegas 9 de Octubre de 1909.—
El Alcalde, Amancio Benito.

Agencia ejecutiva de la Zona de Villarcayo.

D. Felipe Sanz Veloso, Agente ejecutivo de esta zona,

Hago saber: que en el expediente que se instruye por débitos de la contribución rústica y urbana, correspondiente á los años 1905, 1906 y 1907, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 4 del actual, he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse por el embargo y venta de bienes muebles pertenecientes á cada uno de aquellos, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles, pertenecientes á los mismos, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Octubre, á las once de su mañana, en la casa consistorial, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los acreedores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y demás sitios de costumbre de esta localidad y en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid».

Rústica.—Año 1905.

Santos Fernández González.—Una tierra en término de Bisjueces y sitio de las Tablas, de 16 áreas y nueve centiáreas, tasada en 50 pesetas. Otra á Huerta de Murcia, de cinco y 36, en 45. Otra en el mismo término, de 10 y 73, en 20. Otra á Hontoria, de 16 y nueve, en 40. Otra á Landieron, de 10 y 73, en 40. Otra en Ayadal, de 26 y 83, en 40. Otra al mismo, de 64 y 39, en 100. Otra en Rucel, de 10 y 73, en 25.

Antonio Fernández y González.—Una tierra en Bisjueces, y sitio de Hontoria, de 16 áreas y nueve centiáreas, en 25 pesetas. Otra al mismo sitio, de ocho y cuatro, en 20. Otra en Ayadal, de 75 áreas, en 40.

Ventura González Gutiérrez.—Una tierra en Fresnedo y sitio de Valdeinón, de 21 áreas y 46 centiáreas, en 60 pesetas.

Fermín Pereda Ruíz, vecino de Medina.—Una tierra en Cigüenza, y sitio de la Poza, de 16 áreas y nueve centiáreas, en 50 pesetas. Otra en Fuente Bonita, en el pueblo de Tomé, de 32 y 19, en 100. Otra en Fresnedo, y sitio de Engaña, de id., en 100. Otra en Torme, y sitio de Fuentebonita, de 64 y 39, en 150.

Gregorio López Irús, vecino del Almiñé.—Una tierra en Salazar y sitio de la Calleja, de 16 áreas y nueve centiáreas, en 100 pesetas. Otra á la Lomana, de 10 y 73, en 30. Otra á las Penillas, de 10 y 73, en 30.

Gregoria Cotorro Gallo, vecina de Moneo.—Una tierra en Horna, y sitio de las Acejuelas, de 10 áreas y 73 centiáreas, en 35 pesetas. Otra en Horna, y sitio de la Larguilla, de 10 y 73, en 35. Otra en id., y sitio del Cuadro, de ocho y cuatro, en 30. Otra en la Quintana y sitio del Arcellano, de 26 y 83, en 80. Otra en el mismo pueblo, de id., en 80. Otra en Horna y sitio del Prado, de id., en 100.

Gerónimo Torre González, vecino de Villarcayo.—Una tierra en Horna, y sitio de las Sernas, de 64 áreas y 39 centiáreas, en 500 pesetas.

Juana Pereda, vecina de Pereda.—Una tierra en la Quintana, y sitio del Valle, de 32 áreas y 19 centiáreas, en 100 pesetas.

Isabel Celada Lucio, vecino de Bisjueces.—Una tierra en Bisjueces y sitio de San Pedro, de cinco áreas y 32 centiáreas, en 15 pesetas. Otra al mismo sitio, de ocho y cuatro, en 15. Otra á Ortalejo, de

10 y 73, en 15. Otra en Agraposos, de 32 y 19, en 40. Otra á Prado la Hoz, de 26 y 83, en 40. Otra á Tesimarra, de 16 y nueve, en 15. Otra á Huerta de Murcia, de cinco y 36, en 15. Otra encima de la Huerta de Murcia, de id., en 15.

Ventura Sobrado Negrete, vecino de Leva.—Una tierra en Horna, y sitio de Santa Ana, de 10 áreas y 73 centiáreas, en 25 pesetas.

Catalina Fernández Pereda, vecina de Bocos.—Una tierra en Fresnedo, y sitio de la Huerta, de cinco áreas y 36 centiáreas, en 15 pesetas. Otra en Torme, y sitio de Ahijón, de 26 y 83, en 100.

Cipriano Santana, vecino de Espinosa.—Una tierra en Villacomparada, y sitio de la Loma, de 10 áreas y 73 centiáreas, en 50 pesetas.

Eusebio Martínez García, vecino de la Aldea.—Una tierra en la Aldea y sitio de la Gargantilla, de 16 áreas y nueve centiáreas, en 35 pesetas. Otra á Peña Redonda, de una hectárea y 28 áreas, en 100.

Eustaquio Andino Diez, vecino de la Rad.—Una tierra en Bisjueces, y sitio de Otero, de 37 áreas y 56 centiáreas, en 40 pesetas.

Francisco Rueda García, vecino de la Aldea.—Una tierra en Otedo, y sitio de los Heriones, de 26 áreas y 83 centiáreas, en 30 pesetas.

Gregorio González, vecino que fué de Escaño.—Una tierra en Escaño, y sitio de Socalleja, de 26 áreas y 83 centiáreas, en 60 pesetas.

Joaquín Arenas Gómez, vecino de Bocos.—Una tierra en Bisjueces, y sitio de Laceduelos, de 32 áreas y 19 centiáreas, en 30 pesetas. Otra á la Matilla, de 26 y 83, en 30. Otra al sitio del Carro, de 10 y 73, en 15.

Luisa Pereda Martínez.—Una tierra en Fresnedo, y sitio de la Esilla, de ocho áreas y cuatro centiáreas, en 12 pesetas. Otra á Valles, de cinco y 36, en 10. Otra á Peñagallinera, de id., en 10. Otra á Valles, de dos y 68, en 5.

Mateo Andino, vecino de la Rad.—Una tierra en Bisjueces, y sitio del Bucel, de 32 áreas y 19 centiáreas, en 60 pesetas.

Pedro García Cotorro, vecino de Medina.—Una tierra en Miñón, y sitio de la Poza, de 21 áreas y 46 centiáreas, de 25 pesetas. Otra en id., de 64 y 37, en 80. Otra en id., de 21 y 46, en 15. Otra en id., de id., en 15. Otra en id., de id., en 15.

Pedro Cuevas Martínez, vecino de Medina.—Una tierra en Visjueces y sitio de Hontoria, de 10 áreas y 73 centiáreas, en 15 pesetas. Otra á Nava, en Miñón, de id., en 10. Otra á Publillas, de 32 y 19, en 30.

Dionisia Pereda, vecina de Cornejo.—Una tierra en Salazar, y sitio de las Pegas, de 10 áreas y 73 centiáreas, en 25 pesetas.

Gabriel Diez García, vecino de Villarcayo.—Una tierra en Cigüenza, y sitio de Vallejo Hondo, de 97

áreas, en 100 pesetas. Otra á Llana, 10 áreas y 73 centiáreas, en 15.

José Sainz Rozas, vecino de Valdenoceda.—Una tierra en Incinillas, de 59 áreas, en 50 pesetas.

Juan López y Gómez, vecino de Brizuela.—Una tierra al sitio del Valle, de 26 áreas y 83 centiáreas, en 100 pesetas.

Manuel Villarias Villota, vecino de Villarcayo.—Una tierra en Villanueva la Blanca, y sitio de Agüeras, de 10 áreas y 73 centiáreas, en 20 pesetas.

Modesto López Pereda, vecino de Pereda.—Una tierra en la Quintana y sitio de Padrones, de 53 áreas y 66 centiáreas, en 90 pesetas.

Matías López Fernández, vecino de Bocos.—Una tierra en Fresnedo, y sitio de Traslacuesta, de 10 áreas y 73 centiáreas, en 20 pesetas.

Viuda de Pedro Fernández, vecina de Sobrepeña.—Una tierra en Salazar, y sitio de Zozana, de 42 áreas y 88 centiáreas, en 80 pesetas.

Pedro Sanchez, vecino de Cerevidillo.—Una tierra en la Quintana, y sitio de las Negras, de cinco áreas y 36 centiáreas, en 10 pesetas. Otra en Mozares, y sitio de la Raposera, de 10 y 73, en 15. Otra en Villacomparada, y sitio de Bárcena, de cinco y 36, en 10.

Pedro Cuevas Martínez, vecino de Medina.—Una tierra en Villarias, y sitio de Islón, de 53 áreas y 66 centiáreas, en 80 pesetas. Otra al mismo sitio, de 32 y 19, en 30. Otra á Cabrera, de 26 y 83, en 20.

Domingo Diez Andino, vecino de Bisjueces.—Una tierra huerta en la Rad, junto á la Iglesia, de cinco áreas y 36 centiáreas, en 15 pesetas. Otra á Cabalías, de 37 y 56, en 35. La mitad de otra á las Huertas, de 36 y 83, en 15. Otra mitad á Otero, de 97 áreas, en 30. Otra en Cascajo ó Abejón, de 26 áreas y 83 centiáreas, en 20.

Felipe Fernández, vecino de Hornillayuso.—Una tierra en Céspedes, á Cuesta Alta, de 26 áreas y 83 centiáreas, en 20 pesetas. Otra á Valdelaorca, de 16 y nueve, en 12. Otra á San Vicente, de cinco y 36, en 7. Otra en Ancorrón, de 16 y nueve, en 12.

Bernardo López Cortes, vecino de Miñón.—Una tierra en Villanueva la Lastra, á Villazorana, de 10 áreas y 73 centiáreas, en 10 pesetas. Otra á Badillo, de 16 y nueve, en 20. Otra á Fresnedo, de 53 y 66, en 80. Otra á Carril, de 42 áreas, en 50.

Vicente Pereda, administrador Nicasio Diez, vecino de Barruelo.—Una tierra en la Rad, al sitio del Abejón, de 75 áreas, en 80 pesetas. Otra á la Huerta, de cinco áreas y 36 centiáreas, en 15. Otra á la Traserá, de 26 y 83, en 20. Otra á la Fuente de Arriba, de 21 y 46, en 25.

Francisco Pérez Guzmán.—Una tierra en Barruelo, al Andrinal ó Nogaleja, de 16 áreas y nueve cen-

tiáreas, en 15 pesetas. Otra á Parrado, de id., en 15. Otra á Vallejuelo, de 21 y 46, en 20. Otra á Nogal de la Cuesta, de 42 y 88, en 100. Otra á Traslaviña, de 64 y 39, en 150.

José Rodríguez Lisniega, vecino de Medina.—Una tierra en Barruelo, á Corona, de 64 áreas y 39 centiáreas, en 100 pesetas. Otra en Traslacorona, de 21 y 46, en 25. Otra á los Quintanares, de 32 y 19, en 40.

Gregoria Ruiz Trechuelo, vecina de Ramales.—Una tierra en Barruelo, á Pozón, de 10 áreas y 73 centiáreas, en 15 pesetas. Otra á la Nogaleja, de 42 y 88, en 75. Otra á Traslaloma, de 86 áreas, en 100. Otra en Alto la Riva, de 64 áreas y 39 centiáreas, en 75.

Julián Diez Cuevas, vecino de Barruelo.—Una tierra al Prado, de 26 áreas y 83 centiáreas, en 25. Otra á Fuentecilla, de 32 y 19, en 40. Otra á Retuerta, de 16 y 9, en 10. Otra al Prado, de 37 y 56, en 40.

José Angulo Peña, vecino de Quintana de Valdivielso.—Una tierra en La Rad, al sitio del Regón, de 26 áreas 83 centiáreas, en 40.

Pedro Bustillo.—Una tierra en Céspedes, al sitio de Ribaquero, de 97 áreas, en 100. Otra al Parral, de 80, en 80. Otra al Palomar, de 16 y nueve, en 10.

Vicente Cuevas, vecino de Parala Cuesta.—Una tierra en la Aldea, de 21 áreas y 46 centiáreas, en 40.

Juan Estrada Rodríguez, vecino de Villarcayo.—Una tierra en Quintanilla los Adrianos, á Villazorana, de una hectárea y 28 áreas, en 200.

Florentina Fernández Dominguez, vecina de Lecifiana.—Una tierra en Barruelo, á Los Quintanares, de 42 áreas y 88 centiáreas, en 60. Otra á Carremonte, de 21 y 46, en 20. Otra á Traslaviña, de 21 y 46, en 20. Otra á la Lobera, de 10 y 73, en 20.

Manuel Fernández Dominguez, vecino de Villarcayo.—Una tierra en Barruelo, á los Quintanares, de 32 áreas y 19 centiáreas, en 80. Otra al mismo sitio, de 10 y 73, en 20.

Leocadia López, vecina de Villarcayo.—Una tierra en la Aldea, al sitio de entre Arroyos, de 16 áreas y nueve centiáreas, en 20 pesetas. Otra al Caño, de id., en 20. Otra al Oterón, de id., en 15. Otra al Corral, de 21 y 46, en 40.

Manuel Ruiz González, vecino de Cueva.—Una tierra en Barruelo, á Traslacorona, de 10 áreas y 73 centiáreas, en 15. Otra al Rincón de 26 y 83, en 15. Otra al mismo sitio, de ocho y cuatro, en 10. Otra al Socorral, de 21 y 46, en 15. Otra á Santa María, de una y 34, en 10.

Rústica.—1906.

Bernabé Llarena González, vecino de Linares.—Una tierra en Villanueva la Blanca, á Teñeros, de 21 áreas y 46 centiáreas, en 40 pesetas.

Dionisio Sanz Ruiz, vecino de Valdivielso.—Una tierra en Bisjuecas, á las Tubas, de cinco áreas y 36 centiáreas, en 10 pesetas. Otra á Moralejas, de 13 áreas, en 10. Otra á la Sepultura, de 21 áreas y 46 centiáreas, en 15.

Francisco Pereda López, vecino de Pereda.—Una tierra en Villanueva la Blanca, á Morales, de 16 áreas y nueve centiáreas, en 75 pesetas.

Francisco Gallo Rodríguez, vecino de Villacayo.—Una tierra en Villacayos, de 21 áreas y 46 centiáreas, en 35 pesetas.

Francisca Pereda, vecina de Pereda.—Una tierra en Horna, á Carmeciglanza, de 26 áreas y 83 centiáreas, en 80 pesetas.

José Fernández García, vecino de Baño.—Una tierra en Escalfo, á las Matillas, de 64 áreas y 39 centiáreas, en 80 pesetas.

Josefa González López, vecina de Angosto.—Una tierra en Villanueva la Blanca, al Prado la Vaca, de 58 áreas, en 80 pesetas.

Manuela González Varona, vecina de Sobrepasa.—Una tierra en Mozares, á Raquejada, de 21 áreas y 46 centiáreas, en 20 pesetas.

Pedro Vallejo Pereda.—Una tierra en Campo, á Raquilón, de 16 áreas y nueve centiáreas, en 40 pesetas.

Justo García Peña, vecino de Pradolamata.—Una tierra en la Rada, á la Corona, de 16 áreas y nueve centiáreas, en 15 pesetas.

Valentín Fernández Calfedo.—Una tierra en Horna, á la Olvera, de 16 áreas y nueve centiáreas, en 1000 pesetas. Otra á Carradillo, de una hectárea y 28 áreas, en 1000. Otra á la Piesa, de 21 áreas y 46 centiáreas, en 20. Otra á la Huerta, de 10 y 73, en 30.

Manuel Gómez Salazar, vecino de Sincillo.—Una tierra en Barriosuso, á Traslasierras, de 26 áreas y 83 centiáreas, en 20 pesetas. Otra á la Sierra, de 64 y 39, en 1000. Otra á Butrago, de 26 y 83, en 15.

Gabriel Revilla Soto, vecino de Medina.—Una tierra en Barruelo, á Carremonte, de 97 áreas, en 1500 pesetas. Otra al Puente, de 107, en 125. Otra á la Barquilla, de 97, en 200. Otra á Carremonte, de 16 áreas y nueve centiáreas, en 15. Otra al Puente, de 53 y 66, en 150.

José María Valdivielso Morquedo, vecino de Medina.—Una tierra en la Aldea, á la Fuente, de 42 áreas y 88 centiáreas, en 30 pesetas. La tercera parte de otra, en Céspedes, al Anganillo, de 21 y 46, en 10. Otra al mismo sitio, de 16 y nueve, en 5. Otra á la Corva, de cinco áreas, en 5. Otra á las Paredes, de id., en 5.

Babino Fernández, vecino de Medina.—Una tierra en Céspedes, de 10 áreas y 73 centiáreas, en 20 pesetas. Otra á la Congiera, de 16 y nueve, en 15. Otra á la Zarzosa, de 37 áreas, en 100.

Venancio Fernández Domínguez, vecino de Medina.—Una tierra en Barruelo, á Carremonte, de 21 áreas y 46 centiáreas, en 35 pesetas. Otra á la Cruz, de 10 y 73, en 20.

Tomasa Fernández Llerena, vecina de Medina.—Una tierra en Céspedes, al Rasillo de Abajo, de 32 áreas y 19 centiáreas, en 40 pesetas. Otra á Casa Robredo, de 10 áreas, en 5.

Joaquina González Pereda, vecina de Gayangos.—Una tierra en Barriosuso, á los Asturianos, de 64 áreas y 39 centiáreas, en 80 pesetas.

Anselmo Quintanilla, vecino de Paralacuesta.—Una tierra en la Aldea, á la Pasadilla, de 53 áreas y 66 centiáreas, en 60 pesetas.

Isabel y Petra Ruiz.—Una tierra en la Aldea, á Raquejo, de 64 áreas y 39 centiáreas, en 80 pesetas.

Rústica.—1907.

María Torre Pereda.—Una tierra en Villanueva la Blanca, de 37 áreas y 56 centiáreas, en 100 pesetas.

Alfonso Bujando.—Una tierra en Miñón, de 53 áreas y 66 centiáreas, en 80 pesetas.

Manuel López, vecino de Bedón.—Una tierra en Campo, á los Palomares, de 21 áreas y 46 centiáreas, en 40 pesetas.

Estefana Fernández Torre, vecina de Medina.—Una tierra en Miñón, á Valdemión, de 59 áreas, en 100 pesetas.

Pedro García Cotorro, vecino de Medina, las deslindadas para 1905.

Máximo Basinos, vecino de Medina.—Una tierra en Miñón, á Berezal, de 53 áreas y 66 centiáreas, en 80 pesetas.

Lope Díez Lope, vecino de Medina.—Una tierra en Incinillas, destinada á trillar, de cinco áreas, en 15 pesetas.

Domingo Novales, vecino de Cornejo.—Una tierra en Céspedes, á las Fuentes, de 16 áreas y nueve centiáreas, en 15 pesetas. Otra al Hoyo, de 21 y 46, en 20. Otra al Abispal, de 10 y 73, en 10. Otra á la Nava, de 32 y 19, en 40.

Antonio Ruiz Saiz, vecino de Horna.—Una tierra en la Rada, de 64 áreas y 39 centiáreas, en 80 pesetas.

Urbana.—1905.

Gregorio Alonso López, vecino de Bocos.—Una casa en Granja de Robredo, núm. 1, en 250 pesetas.

Claudio Mazón Gómez, vecino de Quincoces.—Una casa en Villalain, en la calle de Vallejuelo, núm. 2, en 300 pesetas.

Gregorio López Inés, vecino de El Almitre.—Una casa en Salazar, calle de Santa María, número 8, con adhierto de patio, en 350.

Manuel Guerra Cotorro.—Una casa en Villacomparada, calle de Arriba, número 26, en 350 pesetas.

José Rodríguez Linares, vecino de Medina.—Una casa en Barruelo,

calle de la Iglesia, núm. 12, en 160.

Justo Alonso Martínez, vecino de Medina.—Una casa en Villanueva la Lastra, calle de los Arroyos, número 1, de 99 metros cuadrados, en 200 pesetas.

Urbana.—1906.

Miguel Ruiz Varona.—Una casa en Mozares, calle de San Román, número 5, proindivisa, valuada su parte en 100 pesetas.

Gregorio Velasco Gomez, vecino de Espinosa.—Una casa en Villamezán, calle de San Martín, número 5, en 300.

Bernardino López Pérez, vecino de Tubilla.—Una casa en Horna, calle de las Eras, sin número, en 200 pesetas.

Pedro Cuevas Fernández, vecino de Villacayo.—La mitad de una casa en Barruelo, calle de la Iglesia, número 27, proindivisa con Nicasio Díez, mide 46 metros cuadrados, en 80 pesetas.

Narciso López Cuevas, vecino de Medina.—Una cabaña en la Aldea, calle de la Fuente, número 7, mide 26 metros cuadrados, en 60 pesetas. Otra casa en la calle de la Fuente, núm. 8, de 42, en 150.

Urbana.—1907.

Casilda García.—La tercera parte de una casa en el pueblo de Barruelo, calle de la Iglesia, núm. 4, mide 115 metros cuadrados, en 35 pesetas.

Urbana.—1908.

Vicente Gutiérrez Cachupín, vecino de Polán.—Una casa en Villanueva la Blanca, calle de San Pedro, núm. 4, en 400 pesetas.

Ventura Sobrado Gutiérrez, vecino de Leva.—Una casa en Horna, calle de San Andrés, núm. 15, en 250 pesetas.

Pedro Gallo Peña.—Una casa en Tubilla, calle de San Martín, número 8, en 350 pesetas.

Daniel Varona.—Una casa en Bisjuecas, calle Real, núm. 15, en 300 pesetas.

Gregorio Alonso Negrete, vecino de Bocos.—Una casa en Villanueva la Blanca y adheridos, en la calle Alta, núm. 20, en 360 pesetas.

Ramón García Rojo, vecino de Medina.—Un patio en Villanueva la Lastra, calle del Campo, sin número, mide 163 metros cuadrados, en 20 pesetas.

Concepción Ontañón Alvarado y otros, vecinos de Medina.—Una casa en Barriosuso, calle de la Parra, núm. 17, de 139 metros cuadrados, en 150 pesetas.

Gregorio Revollada, vecino de Valdelacuesta.—Una casa en Barruelo, calle Trasera, núm. 2, en 100 pesetas.

Pedro Roldán Roldán, vecino de Medina.—Una casa en Barruelo, su tercera parte, calle de la Iglesia, núm. 31, mide 63 metros cuadrados, en 25 pesetas.

María Velasco Pereda, vecina de

Medina.—Una casa pajar en Barruelo, calle de la Iglesia, núm. 29, de 91 metros su mitad, en 25 pesetas.

Manuel Andino San Martín, vecino de Medina.—Una casa en la Aldea, calle de Arriba, núm. 11, mide 169 metros cuadrados, en 200 pesetas.

Pedro H. López Borricón, vecino de Medina.—Una casa en Céspedes, calle Real, núm. 9, mide 310 metros cuadrados, en 200 pesetas.

Valentín Ruiz y Ruiz, vecino de Gayangos.—Una casa en Barriosuso, proindivisa con Pedro Díez Andino, mide toda 78 metros cuadrados, valuada su mitad en 100 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Merindad de Castilla la Vieja 4 de Octubre de 1909.—El Agente ejecutivo, Felipe Sanz Veloso.

Anuncios Particulares

ABONOS PARA LAS TIERRAS

Primeras materias.—Superfosfatos.—Amónico.—Potasa.

Solo las primeras materias necesita el labrador para llegar al máximo de sus cosechas con el menor gasto posible. La casa «San Gobain» vende estos productos en sacos de 50 y 100 kilogramos garantizados, llevando cada saco su marca, precinto de plomo y etiqueta de su graduación fertilizante.

Se necesitan depositarios en todos los pueblos de esta provincia.

Marca legítima, SAINT-GOBAIN

Depósito central en Burgos: José Miguel Oliván. (Almacenes de muebles y camas.) 5-10

SANTA OLALLA

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 3

Dr. A. Carazo,

Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirón

PARTOS y enfermedades de la MATRIZ

Consulta diaria de once á una, Calera, número 13. 3-4

El día 15 del actual desaparecieron del mercado de esta ciudad tres ovejas blancas, con las orejas rasgadas y alvinadas de negro por detrás. La persona que las haya recogido puede dar aviso á su dueño Paulino de la Iglesia, vecino de Villartero.